

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MONTEJO DE TIERMES**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 6 de septiembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

| <i>Capítulo</i> | <i>Descripción</i> | <i>Consignación Inicial</i> | <i>Consignación Definitiva</i> |
|-----------------|---|-----------------------------|--------------------------------|
| 1º | GASTOS DE PERSONAL | 55.400 | 56.970 |
| 2º | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 173.100 | 166.530 |
| 6º | INVERSIONES REALES | 217.200 | 222.200 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Montejo de Tiermes, 8 de enero de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas.

76

BOPSO-9-24012014